ADENDA Nº 01 – CONTRATO Nº 35
RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 04/2020 – Nº 15/2020
"ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
(LOC N° 02/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos con domicilio en El Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, en su carácter de Presidente de la ANNP conforme con **C.I.C. N° 462281**, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, denominado en adelante LOCATARIO, por una parte, y, por la otra la firma AERO CENTRO SA, con RUC 80014935 – 1, domiciliada en la calle Autopista Internacional N° 555, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Jazmine Cartes Emmot**. con **C.I.C. N° 6612157**, en su carácter de Directora y el Sr. **Luis Alberto Riso Cartes**, con **C.I.C. Nº 380359**, en su carácter de Apoderado, denominados en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 35 SUSCRITO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2021,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan la rectificación de las Clausulas Cuarta, Quinta y Décimo Cuarta pactadas en el Contrato Nº 35, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19. La Adenda fue aprobada por Resolución Nº 422 de fecha 03 de marzo de 2022, conforme a las siguientes modificaciones:

CLAUSULA CUARTA – CONTRATO Nº 35:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de G. 2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil) IVA incluido.

El monto total es de G. 17.600.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos mil) IVA incluido.

El pago se realizará, según las condiciones establecidas en la carta de invitación y anexos.

CLAUSULA QUINTA– CONTRATO Nº 35:
El presente contrato tendrá una vigencia de 08 meses, contados a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – CONTRATO Nº 35:
La firma Contratista deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con vigencia desde la firma del contrato hasta el 30 de setiembre de 2022, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la suscripción del presente contrato.

2. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Los demás términos del Contrato Nº 35, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de marzo de 2022.

AERO centro S.A.

Jazmine Cartes Emmot
Locador
AERO CENTRO S.A.

Luis Alberto Riso Cartes
Locador
AERO CENTRO S.A.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos